



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20241320044121

Fecha: 02-05-2024

Pág. 1 de 5

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Gerencia de Infraestructura Urbana de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del Sr. RAFAEL ANTONIO DUEÑAS DAZA radicada con No. 20241120043152 / No. 20241120047022, se emitió el Oficio No. 20241300039491, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Cordial saludo,

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Distrital 257 del 2006 “*Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV*”, la Entidad está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital. Modificado mediante el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, el cual establece:

“(…) *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:*

- a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera. (…)*”

Es importante mencionar que las medidas de señalización horizontal y de seguridad vial que ejecuta la UAERMV, se implementan en segmentos viales a los cuales esta Entidad haya ejecutado mantenimiento periódico a través de *cambio de carpeta (CC) y de Rehabilitación Vial (RH)*, ya sea en *pavimento flexible como en rígido*, lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 759 de 2002, en su parágrafo 2: “*En todo contrato de*



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20241320044121

Fecha: 02-05-2024

Pág. 2 de 5

construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.

Ahora, con el fin de dar respuesta con respecto a la intervención realizada por la UAERMV sobre la Calle 11 entre Autopista Norte y Carrera 53, en donde solicita:

“...Sin embargo quedaron 2 detalles muy importantes de ejecutar: **primero**, la demarcación horizontal para doble vía, es urgente ejecutarla debido que constantemente se presentan choques especialmente en el volteo del semáforo de la calle 111 con carrera 50 y además, los vehículos que circulan oriente occidente invaden el carril de tráfico occidente oriente, debido a que creen que la vía es de un solo carril, entonces al reversar se estrellan con los otros vehículos por falta de pericia, formándose trancones hasta la autopista, más en horas pico. **Segundo**, el sumidero margen norte entre la carrera 47A y 50 con calle 111, metros abajo de las máquinas para gimnasio al aire libre, se encuentra tapado desde que se realizaron los trabajos de pavimentación, formándose un gran estancamiento de agua, deteriorando el pavimento. **Tercero**, En el último año se están presentando fisuras longitudinales y transversales que pueden ser reparados con asfalto líquido u otro material que evite la infiltración del agua y así darle una mayor durabilidad, evitando el deterioro prematuro...”

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se procedió a revisar y consultar el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, la Base de Datos de la Entidad, y así mismo, el Sistema de Información Geográfica (SIGIDU) del Instituto de Desarrollo Urbano, y se pudo verificar la siguiente información:

CIV ¹	Eje	Desde	Hasta	Observación
11011046	Calle 111	Carrera 53	Carrera 51	Se ejecutaron actividades de rehabilitación vial desarrolladas en la vigencia 2018. Se dio trámite en la aprobación, implementación y entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) del diseño de señalización SH_SV_UMV_151_2019_CL111_KR53 durante la vigencia 2019 Segmento actualmente se encuentra en reserva por la SDM para el desarrollo del proyecto “Sistema Inteligente de Estacionamiento -SIE”
11011071	Calle 111	Carrera 51	Carrera 50	Se ejecutaron actividades de rehabilitación vial desarrolladas en la vigencia 2018.

¹ Código de Identificación Vial: Es el sistema utilizado para identificar de manera única las vías y espacios públicos de la ciudad, permitiendo una gestión más eficiente y organizada del espacio urbano y rural.



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241320044121**

Fecha: 02-05-2024

Pág. 3 de 5

CIV	Eje	Desde	Hasta	Observación
				Se dio tramite en la aprobación, implementación y entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) del diseño de señalización SH_SV_UMV_151_2019_CL111_KR53 durante la vigencia 2019 Actualmente se tienen diagnosticado por parte de la UAERMV para ejecutar actividades de mantenimiento rutinario ² a través de sello de fisuras
50007200	Calle 111	Carrera 50	Carrera 47A	Se ejecutaron actividades de rehabilitación vial en apoyo interinstitucional a la solicitud del Instituto de Desarrollo Urbano DTM 20173550966931, ejecutadas en la vigencia 2017. Actualmente se tienen diagnosticado por parte de la UAERMV para ejecutar actividades de mantenimiento rutinario a través de sello de fisuras
11011129	Calle 111	Carrera 47A	Avenida Carrera 45 (Autopista Norte)	Se ejecutaron actividades de rehabilitación vial en apoyo interinstitucional a la solicitud del Instituto de Desarrollo Urbano DTM 20173550966931, ejecutadas en la vigencia 2017. Actualmente se tienen diagnosticado por parte de la UAERMV para ejecutar actividades de mantenimiento rutinario a través de sello de fisuras

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte de SIGMA

Teniendo en cuenta el informe presentado anteriormente, se informa que, con respecto a la solicitud de implementación de señalización vial en el corredor de la Calle 111 entre Carrera 53 y Autopista Norte, la UAERMV dio cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 115 de la Ley 759 de 2002. De esta manera, se surtieron todos los trámites correspondientes de elaboración del diseño de señalización, implementación de señalización vial y entrega a satisfacción de esta a la Secretaría Distrital de Movilidad. Por lo tanto, cualquier solicitud adicional de señalización deberá ser atendida por dicha entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, específicamente en el literal (i) del Artículo 108, la función básica de la entidad competente, que en este caso corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, incluye: *“Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital”*.

² Mantenimiento Rutinario: Conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura vial, constituyéndose en una práctica preventiva. Es un proceso continuo para mantener condiciones de movilidad seguras y cómodas en el proyecto vial.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241320044121**

Fecha: 02-05-2024

Pág. 4 de 5

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y en observancia de los artículos 12 y 13 del Acuerdo Distrital No.755 de diciembre 19 de 2019 Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se envía copia de esta respuesta a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que atienda su requerimiento y de esta manera, proceda con las acciones correspondientes.

Con respecto a la solicitud de limpieza y mantenimiento de los sumideros y las fisuras presentadas en el tramo mencionado, la UAERMV, a través de la Subdirección de Planificación de la Intervención Vial, llevó a cabo el pasado mes de marzo de 2024, una visita técnica para dar seguimiento a los segmentos viales requeridos. Tras el diagnóstico, se determinó la necesidad de realizar actividades de mantenimiento rutinario mediante el sellado de fisuras. Sin embargo, estas actividades no están priorizadas para ejecutarse a corto plazo, dado que los programas de la Entidad se ejecutan con recursos limitados, que deben distribuirse entre todas las localidades de la ciudad.

Finalmente, se informa además que la solicitud de limpieza y mantenimiento de los sumideros y fisuras será incluida en el modelo de priorización para su análisis durante el segundo semestre de 2024. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta inclusión no garantiza su ejecución inmediata, ya que la asignación de recursos y la planificación final dependerán de diversos factores, como la disponibilidad presupuestal y la evaluación de las necesidades de mantenimiento en toda la ciudad.

Cordialmente,

CC: SS. SDM. Calle 13 No. 37 – 35. PBX: (1) 364 9400. Email: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

CC: Alejandra Jaramillo Fernández. Profesional Especializado. Alcaldía Local de Suba.

Email: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/05/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 08/05/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20241320044121 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3


FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241320044121**

Fecha: 02-05-2024

Pág. 5 de 5

	Fecha firma: 02-05-2024 14:21:32
Revisó:	NATTALIA ANGELICA ROMERO HERMOSILLA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - nattia.romero@umv.gov.co
 48f18403d0e17a79bebc3eff3a117afb944ddbaba2bcdd6c31895629ce1b7aea Código de Verificación CV: 95eca Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial